



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 2013.

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Concejal D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	SI
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	SI
Concejal D ^a Laura Quirce Moretón	P.P.	SI
Concejal D. Ángel Sancho García	P.P.	SI
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Rubén Varela Buena	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	SI

En Cabezón de Pisuerga siendo las diecinueve horas del día señalado en el encabezamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del Secretario por acumulación de la plaza, Gerardo Villasol Rodríguez, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Sala de la Casa de la Cultura habilitada como salón de sesiones, los señores Concejales anteriormente citados, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto lo preceptuado en el artículo 91 del Rto de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales y 82 del Rto orgánico de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente pregunta a los presentes si alguien tiene que formular observación al acta de la sesión citada.

El Sr. Fernández Bayón, formula la siguiente:

“En la pregunta nº 3, además de lo que consta recogido, debe de hacerse constar que el Sr. Alcalde indicó que *no existía documento de donación*”

No formulándose ninguna otra, se considera el acta aprobada por unanimidad, con la salvedad citada.

2.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 2, DEL PGOU DE CABEZÓN DE PISUERGA.

Por mí el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen aprobado por mayoría, por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2013 y que a continuación se transcribe:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



ANTECEDENTES

1. El Sr. Alcalde-Presidente ordenó por providencia de fecha 02/11/2012, la incoación de expediente para tramitar de oficio la modificación puntual nº 2, del PGOU de Cabezón de Pisuerga
2. Encargada la redacción del documento técnico necesario al Arquitecto Sr. Morrós Aramburu, se suscribe este con fecha 06/11/2012.
3. El Secretario ha emitido informe jurídico para la aprobación inicial con fecha 22/11/2012
4. Con fecha 23/11/2012 se solicitaron los informes sectoriales previos a que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley 5/999, modificada por la Ley 4/2008 y artículo 153 del RU, en la forma y con la extensión prevista en la Orden FOM/208/2011, de 22 de Febrero. Además se solicitó a la Agencia de Protección Civil, el informe exigido por el artículo 12 de la Ley 4/2007.
5. Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2012, aprobó inicialmente la Modificación Puntual Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de Pisuerga, promovido por el Ayuntamiento, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Ignacio Morros Aramburu.
6. Al acuerdo adoptado se le dio publicidad por espacio de dos meses, conforme lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), en la redacción dada al mismo por el artículo 2.23 de la Ley 4/2008, en la pagina web de la Excma Diputación Provincial, con fecha 26/12/2012, el Boletín Oficial de Castilla y León nº 4 de 8/01/2013, en el diario "El Norte de Castilla de Valladolid" de fecha 16/01/2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, manteniéndose el instrumento de modificación de planeamiento en régimen de información pública por período de más de dos meses, habiéndose presentado una alegación con fecha 15/02/2013.-rto 405.-por parte de Red Eléctrica de España
7. Asimismo con fecha 21/12/12.-rto 1925.- se remitió un ejemplar diligenciado del instrumento de modificación de planeamiento general, al Registro de la Propiedad de Valoria la Buena (Valladolid), para su publicidad y demás efectos que procedan, dando cumplimiento así a lo preceptuado en los artículos 52.4 de la LUCyL y 155.4 del RUCyL.
8. Constan en el expediente la recepción de los siguientes informes

ORGANISMO	FECHA DOCUM Y Nº ENTRADA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	03/12/12.-Rto 3293/12
SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA(PATRIMONIO)	13/12/12.-Rto 3429/12
DIPUTACION PROVINCIAL	26/12/12.-Rto 23/12
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	10/01/13.-Rto 125/13

